

43 Asamblea General de Asociados Coopinem

Modificación al Estatuto

El pasado 26 de Marzo de 2011 en la ciudad de Medellín se realizó la cuadragésima tercera Asamblea general de Asociados Coopinem se realizaron los siguientes cambios a los estatutos:

1. Los Aportes sociales mensuales serán modificados dependiendo específicamente del Salario del Asociado y la cantidad de Aportes que tenga en la Cooperativa de la siguiente forma:

En las Agencias de Centro de Medellín y San Antonio de Prado los Aportes Mensuales se deducirán sobre el 1.5% del Salario Básico Mensual. En caso tal que el Asociado devengue un salario mayor a cuatro Salarios mínimos legales vigentes (*4 SMLLV para el 2011 el valor será de \$ 2´100.000 pesos*) los aportes solamente se descontaran sobre este valor.

Parágrafo: El Aporte Social mensual no podrá ser menor al 3% del salario mínimo legal vigente.

Ejemplos:

- ✓ El Asociado *Pedro Perez* devenga un salario de \$ 1´000.000 pesos mensuales. Los aportes mensuales de este Asociado serán de \$ 16.000 pesos, porque no puede ser inferior al 3% del salario mínimo legal vigente.
 - ✓ La Asociada *Rosa Rosales* devenga un salario de \$ 2.950.000 pesos mensuales. Esta Asociada pagara mensualmente en Aportes para el año 2011 la suma de \$31.500 pesos tomando como base el tope establecido en la Asamblea General de \$ 2´100.000 pesos como tope máximo.
2. Los Asociados que a la fecha tengan en Aportes un valor mayor o igual a \$ 10´000.000 (Diez Millones de Pesos) no tienen necesidad de seguir pagando Aportes a la Cooperativa excepto aquellos que así lo decidan. Esta decisión deberá ser presentada por escrito a la respectiva Agencia de la Cooperativa que se encuentre el Asociado.